CONTRATO Nº 14/2017
"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN 1ª LÍNEA ACEPAR, PUENTE SATÉLITE"
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 06/2017
ID Nº 322675

Entre la Municipalidad de Yasy Cañy, domiciliada en Ruta X "Las Residentas" KM 226, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Blásido Villalba Torres, con Cédula de Identidad N° 5131836, Intendente Municipal, asistido por el Secretario General de la Institución, el Sr. Rufino Torres Brítez con Cedula de Identidad Nº 1581532, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma VILLSER COMERCIAL, de la ciudad de Villeta, República del Paraguay, con RUC Nº 2082221-9, representada en este acto por el Sr. Carlos Marcelino Chávez Mendoza, con Cédula de Identidad N° 2082221, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN 1ª LÍNEA ACEPAR, PUENTE SATÉLITE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la Construcción de puente en 1ª Línea Acepar, puente Satélite de la ciudad de Yasy Cañy.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 322675.

VILLSER COMERCIAL
Carlos M. Chavez
Villeta - Paraguay

Rufino Torres
SECRETARIO GENERAL

Blasido Villalba Torres
Blasido Villalba
INTENDENTE

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/2017, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Yasy Cañy, según resolución IM N° 50/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución IM N° 189 /2017. "B"

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el 31 de marzo de 2017 hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Nº	Código de catálogo	DESCRIPCIÓN	UN	CANT.	P. Unitario	P. TOTAL
1	72131702-001	Retiro de Maderas Existentes.	gl	1	890.000	890.000
2	72131702-001	Muro de contención de PBC.	m^3	30,78	515.000	15.851.700
3	72131702-001	Viga de Apoyo (30 x 50) de Hº Aº	m^3	3,72	1.900.000	7.068.000
4	72131702-001	Pórtico de Hº Aº. (2 cada 4 m).	m^3	13	1.780.000	23.140.000
5	72131702-001	Viga de Madera 9" x 15"	pul	8.100	6.220	50.382.000
6	72131702-001	Tablones Vigas de 4" x 7"	pul	2.895	4.700	13.606.500
7	72131702-001	Guías 2" x 10".	pul	500	2.800	1.400.000
8	72131702-001	Baranda de Madera.	gl	1	1.780.000	1.780.000
9	72131702-001	Cartel de Obras.	un	1	710.000	710.000
		TOTAL GUARANÍES				**114.828.200**

Son Guaraníes ciento catorce millones ochocientos veintiocho mil doscientos.-

Las formas y condiciones de pago serán las siguientes:

Moneda: Guaraní
Partida Presupuestaria: 520-30-078
Condiciones de pago: Contra certificado
Plazo de pago: 10 (diez) días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura legal.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El Periodo de ejecución de la obra es de 90 (noventa) días contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obras por parte de la convocante.

La Recepción Provisoria de las Obras será expedida por el Fiscal de Obras, a los 05 (cinco) días concluidos el periodo de ejecución de obras.

La Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 05 (cinco) días contados desde la fecha de recepción provisoria.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

VILLSER COMERCIAL
Carlos M. Chavez
Villeta - Paraguay

Rufino Torres
SECRETARIO GENERAL

Blasido Villalba Torres
Blasido Villalba
INTENDENTE

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

Se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato. Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido para el efecto.

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 81 del Decreto Reglamentario N° 21909/03;

c) La Factura Legal correspondiente.

d) Ultima Declaración Jurada de IVA y/o Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 05% (cinco por ciento) conforme a la Ley 2051/03 en forma de póliza de seguros.

La garantía deberá ser a través de una póliza de seguros por el 05% (cinco por ciento) del monto total del Contrato, como garantía de cumplimiento de contrato deberá reunir las siguientes condiciones:

El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 120 (ciento veinte) días.----------

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: A más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

La garantía de anticipo deberá ser a través de una póliza de seguros por el 100% (cien por ciento) del monto total del anticipo.

Fondo de reparo: del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 05% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparo, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción definitiva.-

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Construcción de puente en 1ª Línea Acepar, puente Satélite de la ciudad de Yasy Cañy.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

VILLSER CONSULTORA
Carlos M. Chavez
Villeta - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY SECRETARIA
Rufino Torres
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY INTENDENTE
Blasido Villalba Torres
Blasido Villalba
INTENDENTE

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Curuguaty, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Yasy Cañy, República del Paraguay, a los treinta y un días del mes de marzo de 2017.

VILLSER COMERCIAL
Carlos M. Chavez
Villeta - Paraguay

Carlos Marcelino Chávez Mendoza
Contratista
VILLSER Comercial

MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY
INTENDENTE

Blasido Villalba Torres

Blásido Villalba Torres
Intendente Municipal
Municipalidad de Yasy Cañy

MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY
SECRETARIA

Rufino Torres
SECRETARIO GENERAL